

Derechos humanos (vacíos), constitucionalismo (oligárquico y de los negocios) y democracia (sin demócratas) en el mundo contemporáneo

Por David Sánchez Rubio. Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Universidad de Sevilla)

1. Introducción. Tres procesos de debilitamiento y vaciamiento de derechos humanos, democracia y normas constitucionales

Conceptos como los de democracia, derechos humanos, constitucionalismo/constitución, trabajo, economía, estado, propiedad, ciudadanía y derecho forman parte de una guerra teórica y práctica por controlar el mundo. Todos ellos implican conflictos y desafíos. En esa batalla, el orden sistémico capitalista posee una capacidad inmensa para construirlos, significarlos y ponerlos en circulación de manera rápida y eficiente de acuerdo a sus intereses geoestratégicos (ROITMAN, 2011)¹.

En este trabajo solo me voy a detener en analizar, debatir, discutir y facilitar un insumo sobre los conceptos de derechos humanos, democracia y constitucionalismo teniendo en cuenta ese contexto de disputa por el poder de nominar y dominar el mundo. Para ello, de forma previa, usaré dos recursos o caminos que anticiparán algunas de las hipótesis de trabajo sobre las que giran mis reflexiones, fruto de una confluencia de voces. El primer camino se basa en la mitología griega a través de la figura del Minotauro y su proyección sobre la democracia ateniense; el segundo es más histórico, y en base al estudio de Eduardo Grüner en su libro *La oscuridad y las luces*, me detengo en el proceso revolucionario y de independencia de Haití de finales del siglo XVIII (GRÜNER, 2010).

No obstante, como prueba de esa guerra global por nominar el mundo, quisiera antes destacar tres procesos para contextualizar y enmarcar mejor cuales son las tendencias que se están diseñando y consolidando en materia de derechos humanos, democracia y constitución y que expresan esa dimensión conflictiva de la historia basada en relaciones y luchas de poder con sus avances y retrocesos continuos. Son procesos que, actualmente, están debilitando directamente a la cultura y a la sensibilidad global por los

¹ Aunque Marcos Roitman se refiere principalmente al concepto de democracia, está claro que es proyectable a otros conceptos estratégicos y emblemáticos de nuestro imaginario jurídico, político y económico. Del título de su libro he adoptado la expresión de democracia sin demócratas.

derechos humanos, por las constituciones garantistas y por la democracia entendida como poder del pueblo y para el pueblo (nunca realizada de manera duradera, efectiva y real), allá donde se han institucionalizado como conquistas populares históricas más o menos negociadas, pero que corren el riesgo de perderse. Aunque son muchos más los procesos que estamos viviendo a nivel planetario, ahora no los analizaré y solo me detendré en tres de ellos. Experimentamos acontecimientos varios no expresados solo con la pérdida de las libertades como consecuencia del terrorismo internacional y las políticas de respuesta al mismo. La trata de personas, el fenómeno de la inmigración y los refugiados con el cierre de fronteras por parte de los países que se dicen democráticos y que se consideran emblema del respeto y el reconocimiento de los derechos humanos, la militarización del mundo y las diversas guerras de alta y baja intensidad, el incremento de la desigualdad y la pobreza, el deterioro del medio ambiente, etc., son algunos de esos acontecimientos. Pero ahora solo quisiera destacar tres tipos de tendencias que afectan a derechos humanos, a los sistemas democráticos y sus normas constitucionales:

a) Una primera tendencia está marcada por procesos bastante descarados de desdemocratización de la democracia entendida como poder real del pueblo y para el pueblo. Cada vez son menos los lugares donde la ciudadanía puede tomar decisiones de manera participativa y efectiva. Se vacía la democracia reduciéndola al espectáculo de las elecciones y el sufragio universal por medio del voto cada cuatro o cinco años (GALLARDO, 2008; ROITMAN, 2011). Se circunscribe a un área bien delimitada para que en los espacios más influyentes, tomen las decisiones los tecnócratas, los gestores y los gobernantes con sus funcionarios tanto de las burocracias públicas (de los organismos internacionales como la UE, el FMI y el BM y de los Estados nacionales del capitalismo central y periférico), como de las burocracias privadas (sistemas financiero y bancario, así como grandes corporaciones y empresas multinacionales). En este marco también se criminalizan y descalifican las luchas por los derechos y por una mayor participación de los movimientos sociales y, como ejemplo concreto, se disminuye la fuerza del derecho de huelga (PISARELO, 2011). La dimensión sancionadora y

punitiva de los sistemas nacionales penales contra los actores sociales que protestan se eleva sin tapujos.²

b) Otra tendencia se concretiza en diversos procesos de des-constitucionalización y descaracterización del constitucionalismo social y de los derechos fundamentales allí donde se lograron determinadas conquistas de los estados sociales y constitucionales de derecho, como consecuencia de la centralización sustitutoria y la hegemonía del constitucionalismo de los negocios y del mercado (MONEREO, 2015). Se debilitan los derechos que permiten las condiciones materiales y factibles de una vida de ser vivida por cada ser humano, en nombre de la racionalidad instrumental económica del cálculo medio-fin, vendiendo la idea de que solo a través del libre mercado se puede llegar en un futuro, a satisfacer las necesidades, muchas de ellas, suntuarias y basadas en deseos consumistas, de toda la humanidad, valiendo la pena que millones de personas vayan cayendo en el camino. Los sistemas financieros y bancario-crediticios se convierten en la base de nuestras identidades y subjetividades ciudadanas. Endeudarse para tener una vivienda, comprar un coche, adquirir un ordenador o computador, costear las vacaciones o financiar los estudios se convierte en nuestra filosofía de vida. Se modifican las constituciones para fortalecer el pago de las deudas usureras con intereses desorbitados. No hay derechos sin tarjetas de crédito y sin dinero. Los estados constitucionales de derecho deben agilizar la valorización del valor de cambio y el flujo del dinero controlado desde arriba.

c) Una última tendencia más general y que constituye estructuralmente a los dos procesos anteriores, se manifiesta por medio de la mercantilización de todas las parcelas de la vida (POLANYI, 1997) y por la expansión de una nueva subjetividad contable y una racionalidad a escala mundial con la que se está generalizando la competencia como norma de conducta y de la empresa como modelos de subjetivación (LAVAL y DARDOT, 2013), y que en materia de derechos humanos se manifiesta con la pérdida, en todos ellos, del referente inspirador de la dignidad humana entendida no como una esencia axiológica, sino como un marco o un horizonte de apertura y de disfrute de espacios de reconocimientos efectivos de existencias y de calidades vitales, junto con la

² Como ejemplos tenemos la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana del año 2015, denominada Ley Mordaza y aprobada por el Partido Popular en España; o la acción policial contra las protestas populares en Brasil contrarias a las violaciones de derechos humanos producidos con motivo del Mundial de Fútbol, la Olimpiada en Rio de Janeiro o la corrupción de la clase política.

convivencia respetuosa con el medio ambiente y la naturaleza en general. Derechos humanos se deshacen en las esferas económica financiera tanto real como virtual, del trabajo y la producción al pasar a ser o descartes o valores serviciales de cambio a favor de la competitividad, la subjetividad depredadora y egoísta empresarial y la propiedad privada codiciosa de avariciosos y destructora de la naturaleza.

Por medio de estos tres procesos, derechos humanos, democracias y constituciones garantistas se acotan, limitan, reducen y vacían de contenido para la mayoría de la humanidad, ampliándose como privilegios para una minoría poderosa y cínica.

2. El Minotauro que llevamos dentro y el falso universalismo de Occidente

A continuación, teniendo en cuenta este marco o contexto, tal como anticipé anteriormente, usaré dos recursos o caminos, uno mitológico y otro histórico, como un modo de anticipar algunas de las hipótesis de trabajo sobre las que giran mis reflexiones en torno a derechos humanos, democracia y constitución.

- a) Con el mito del Minotauro se cuenta que el Rey Minos guardaba un oscuro secreto. Debajo de su palacio moraba Asterión, una bestia con cabeza de toro y cuerpo de humano. El artista y arquitecto Dédalo había construido un laberinto debajo del palacio para evitar la deshonra de ese engendro y así tenerlo escondido. El secreto mantenido no era solo para ocultar una maldición o un castigo de los dioses, sino para poder crear la sensación de que el reino se mantenía en pie y de manera estable. Para ello precisaba que cada mes, cada año o cada tres años, según las fuentes, se sacrificara a un grupo de jóvenes griegos de ambos sexos para que, prisioneros en un barco, sirvieran de alimento a la bestia (VAROUFAKIS, 2016: 137; GRIMAL, 1981: pp. 369-371)³. De esta manera, gracias a ese acto infame, se podía comerciar e intercambiar productos de manera pacífica y el mercado funcionaba en orden, armonía y tranquilidad. Valía la pena ese sacrificio para legitimar la estabilidad del reino de Minos.

³ La idea del mito del Minotauro la retomo de Yanis Varoufakis pero para proyectarla sobre otra realidad. El economista griego la usa para explicar la artimaña de Paul Volcker, Subsecretario de John Connally, Secretario del Tesoro de Richard Nixon, para desmantelar de un plumazo el sistema monetario global basado en la equiparación del patrón oro con el dólar e incrementando el déficit comercial usamericano devorando todas las exportaciones netas mundiales y financierizando su economía, convirtiendo a la industria en su sirviente.

Curiosamente, este relato metafórico confirma algo que el filólogo italiano Luciano Canfora refleja en su libro *El mundo de Atenas* (2014). Si la democracia ateniense representa para muchos, el antecedente y el precedente de nuestros actuales sistemas democráticos basados en el aforismo de “el poder del pueblo y para el pueblo”, en realidad en Atenas la democracia funcionaba como gobierno del pueblo y el poder de los señores, en palabras de Alcibiades o, según Platón, era el poder de una aristocracia apoyada por una mayoría. No solo sucedía que la demagogia y la oligarquía disputaban entre ellas el gobierno de la polis griega devorando el poder popular, sino que también la democracia ateniense iba de la mano del imperio, es decir, nacieron juntas. La democracia funcionaba porque Atenas se repartía el botín que recaudaba sometiendo a las otras ciudades aliadas y a otros pueblos dominados. Además, esa lógica sacrificial basada en la centralidad de la guerra de las sociedades de aquella época y afín al Minotauro del rey Minos, se refuerza cuando el mito del poder del pueblo se rompe al demostrarse por Luciano Canfora que Atenas era hostil a la extensión indiscriminada de la ciudadanía. De los 300 o 350 mil habitantes de la capital, sólo 20 mil participaban en los asuntos públicos, siendo 5 mil los que realmente tenían el mando y el control de las decisiones (CANFORA, 2014: 17, 42 y 62).

- b) El segundo recurso se centra en los estudios de Eduardo Grüner sobre la olvidada revolución de Haití con su independencia en 1804 (2010 y 2016). La modernidad nace con conflictos irresolubles que no ha logrado enfrentar ni solucionar hasta nuestros días, ocultando el Minotauro y los horrores sobre el cual edifica su sistema colonial global. La cultura occidental es impensable sin el documento de barbarie representado por la esclavitud no solo de la isla del Caribe sino de toda América, ya que es parte sustantiva de la conformación de la modernidad. La revolución haitiana demostró que esta representa una falsa totalidad al nacer y desarrollarse castrada, fracturada y dividida por medio de una lógica sacrificial expresada a través de la explotación salvaje de los esclavos sobre la cual levantó su poder económico y político.⁴ Este falso universal coexiste con su modo de producción capitalista de la mano de las relaciones de

⁴ Para más detalle sobre la dimensión sacrificial de Occidente ver Hinkelammert (1998a).

producción esclavistas, consolidando con ello una profundización *inédita de las asimetrías en todos los niveles (socioeconómico, político-ideológico, simbólico-cultural) en escala por primera vez mundial* (GRÜNER, 2010: 22 y 43).

El filósofo argentino insiste en la idea de la falla o fractura constitutiva y catastrófica de la modernidad iniciada a partir de 1492, que se niega en su lado oscuro y que no quiere reconocer ni ver, justificando sus actos genocidas y etnocidas bajo el manto del progreso y la civilización acompañado de la descalificación de los otros (alteridad extraña) bajo el sustantivo de la barbarie. Para colonizar e imponer su dominio, la modernidad estructuralmente produce tres enormes consecuencias: a) detiene los procesos de desarrollo autónomo de las sociedades colonizadas (que en América se proyecta sobre los pueblos indígenas y afrodescendientes); b) incorpora a esas sociedades de manera violenta y subordinada a la lógica instrumental de la acumulación mundial capitalista; y c) invisibiliza y fagocita sus historias diferenciales junto con sus ritmos temporales distintos ante la linealidad del llamado progreso que marca la superioridad de la historia y la cultura occidental (GRÜNER, 2016: 22, 23, 45).

Sobre estos dos relatos o caminos relacionados con el Minotauro y con Haití, lanzaré dos hipótesis de trabajo relacionadas con la manera como la cultura occidental entiende derechos humanos y democracia con sus estados constitucionales:

2.1. Primera hipótesis: colonialidad del poder y heterarquías

La primera hipótesis parte de la aserción de que Occidente con su modo de desarrollo desigual y combinado propio del sistema económico capitalista, por lo general tiene una forma de organizar, clasificar, ordenar, regular, interpretar transformar la realidad bajo el patrón de la colonialidad del poder (QUIJANO, 2001: 201). En palabras de Aníbal Quijano, Occidente defiende y se mueve por un criterio que es común a lo que se entiende por poder (y sus conjuntos de tramas sociales) y que está caracterizado por un tipo, malla o espacio de relaciones sociales constituido por la co-presencia de tres elementos: la dominación, la explotación y el conflicto. El modo disputado de controlar este poder, por parte de Occidente, las áreas de existencia social como el trabajo, el sexo, la subjetividad/intersubjetividad, la autoridad colectiva y la naturaleza, lo ha

venido realizando de forma asimétrica, vertical y jerárquica. Usando el concepto de “matriz de colonialidad del poder”, Quijano muestra cómo la cultura moderna y capitalista al extenderse por el mundo bajo estructuras dominadoras y discriminadoras establece una división social e internacional del trabajo, pero también otra del ser, del saber, del poder (y del hacer) humanos desigual, excluyente y no equitativo (SÁNCHEZ, 2013).

Es decir, la manera como la cultura occidental y moderna concibe el ser (desde una concepción de la naturaleza humana individualista y egoísta independientemente de la espiritualidad religiosa o de no creyentes), el saber (por medio de su racionalidad científica divisora entre sujeto y objeto), el poder (vertical, fetichizado y gestionado burocráticamente, militarmente y tecnocráticamente y por medio de procedimientos formalizados) y el hacer humanos (desde un trabajo dependiente del capital y una actitud colonizadora bajo el patrón de la competitividad de ganadores apoyada militarmente), desde dinámicas de asimetrías y desigualdades. En función de criterios de raza, de género y sexuales, de clase y socio-materiales, religiosos, etarios, etc., establece una estructura de jerarquía y de superioridad e inferioridad en la que unos son más y otros son menos.

En este sentido, Ramón Grosfoguel, combinando el concepto de interseccionalidad de jerarquías con el concepto “heterarquía” del filósofo y sociólogo griego Kyriakos Kontopoulos, habla de una sociabilidad institucionalizada “heterárquica”, consolidando diversos tipos de dominación que en cada contexto y según cada situación, se manifiesta intersticialmente, simultáneamente, de manera combinada y distinta (GROSFOGUEL, 2014). Siendo la colonialidad y la modernidad las dos caras de una misma moneda y siendo el capitalismo una de las múltiples constelaciones imbricadas del patrón colonial de poder, nos encontramos con múltiples y heterogéneas formas de dominación y explotación sexuales, políticas, económicas, espirituales, lingüísticas y raciales, donde las jerarquías etno-raciales de la línea divisoria Occidente/no Occidente reconfigura de manera transversal todas las demás estructuras globales de poder.⁵ Raza, género,

⁵ Ramón Grosfoguel lo entiende como un concepto nuevo que da cuenta de la compleja imbricación de las jerarquías de género, raciales, sexuales y de clase en procesos globales geopolíticos, geoculturales y geoeconómicos del sistema-mundo moderno/colonial. Se trata de analizar los modos de dominación o las jerarquías de poder a partir de una perspectiva abierta, compleja, desde sistemas abiertos y heterogéneos, con niveles estructurales y lógicas estructurantes múltiples.

espiritualidad y epistemología son parte constitutiva, integral e imbricada del sistema-mundo occidental moderno, cristiano, capitalista, colonial y patriarcal. No son añadidos a la estructura económica y política del sistema capitalista (GROSFOGUEL, 2014: 38, 383, 389-390).⁶

Siguiendo con el razonamiento, en el interior de la cultura occidental capitalista predominan diversos modos de dominación tanto a nivel institucional, como a nivel de relaciones sociales y sociabilidad cotidiana, con los que expresa una dinámica socio-material y socio-espiritual de diversas estructuras opresivas que operan simultáneamente dentro, en su interior, y, en un grado mayor, acentuándose fuera de sus fronteras. Se desarrolla todo un conjunto de relaciones sociales particulares que articulan un grupo (in)diferenciado de opresiones muchas de ellas naturalizadas: sexo, raza, género, etnia y clase social se construyen sobre relaciones jerárquicas, combinando tanto el espacio público de poder, la explotación o el estatus y el espacio de servilismo personal. Es decir, las sociabilidades cotidianas de Occidente compaginan el tratamiento de lo humano desde la consideración de la superioridad y la inferioridad de determinados colectivos. Por ello las relaciones patriarcales y de clase se componen junto con otras formas de relación social en un determinado momento histórico, que en este caso situamos en el contexto de las sociedades capitalistas. De ahí la afirmación de Joaquín Herrera –que lo toma de Avtar Brah-: *las estructuras de clase, raza, género y sexualidad no pueden tratarse como variables independientes, porque la opresión de cada una está inscrita en las otras* (HERRERA, 2005a: 19).

2.2. Segunda hipótesis: miedo al pueblo

La segunda hipótesis, pese a que es un común denominador en casi todas las formas de vida humanas y en la mayoría de las culturas, se manifiesta en Occidente y en la modernidad hegemónica de una forma más paradójica y particular por ser, en cierta medida, abanderada de los ideales de la democracia, los derechos humanos y los estados constitucionales de derecho: por razones diversas, a lo largo de su historia los grupos de poder, las elites, oligarquías y poliarquías que generalizan y consolidan sus imaginarios, han expresado un terrible y un tremendo miedo al pueblo, manteniéndose con el tránsito a la modernidad. Todo lo que procede de lo popular es fuente de recelo, prejuicio, odio

⁶ Sobre el concepto de interseccionalidad ver Lugones, (2008).

y temor. La gente de abajo, las clases populares son descalificadas y asociadas a lo caótico, lo peligroso, lo primitivo, inmaduro, inculto y desordenado. La chusma, la masa son sinónimo de inseguridad, de desconfianza y de amenaza a lo establecido. Por esta razón es tratada como inferior y analfabeta y, por ello, por su peligrosidad hay que contenerla, limitarla, manipularla, reducirla, controlarla, vaciarla a través de diversas políticas de dominación, incluso consideradas democráticas.

En este sentido y como ejemplos, tenemos: la transformación del mensaje del cristianismo originario, fraterno (amor al prójimo), pacífico (no matarás) y basado en los pobres, en un mensaje imperial, violento y sacrificial (que da buenas razones para matar); el olvido de la revolución haitiana hecha por esclavos negros; la revolución inglesa y su predominio liberal frente a las reivindicaciones de los “cavadores”, los “buscadores” y los “niveladores”; el resultado de la revolución rusa bajo el control de partido y la exclusión-subordinación del proletariado y el campesinado; el caso de la revolución mexicana institucionalizada por el PRI e interrumpida en las demandas populares por la tierra y la libertad; así como otras muchas y heterogéneas luchas populares, de colectivos de mujeres, de indígenas y gente del campo y del mar en los continentes europeo, africano, asiático, oceánico y americano son ejemplos significativos del modo como el pueblo ha sido objeto de limitación, desprecio, contención despótica, ignorancia y eliminación.⁷

El caso de América Latina puede servir de ilustración por las múltiples experiencias de lucha que ha tenido desde 1492, pasando por sus procesos de independencia, hasta nuestros días y por cómo la colonialidad del poder se ha ensañado contra ellas. Muchas han sido las prácticas políticas y sociales que han atacado, anulado, menguado, limitado, debilitado y eliminado la capacidad de los pueblos indígenas y de aquellos poderes populares que reivindicaron una construcción más democrática y plurinacional del poder. Desde los regímenes oligárquicos tras la independencia de España y Portugal, pasando por los regímenes nacional-populistas de la primera mitad del siglo XX con un mayor protagonismo del Estado, hasta los regímenes desarrollistas y militares de la segunda mitad del pasado siglo con el predominio de la Doctrina de la Seguridad

⁷ Ver a nivel general, Pisarello (2011). Sobre el cristianismo originario y la inversión de su mensaje, Hinkelammert (1998b); para la consideración negativa de lo popular, ver la explicación de la expresión del pueblo como excremento de la democracia que da Sanin Restrepo (2014: 248 y ss.); sobre la revolución haitiana, Martínez Peria (2013); sobre la revolución mexicana, Gilly (2007); sobre las luchas de mujeres, ver Federici (2016).

Nacional, terminando con los actuales regímenes neoliberales. En todos estos años, las elites y oligarquías propietarias, criollas, eurocéntricas y anglosajonizadas, con una defensa del orden y el progreso dependiente y hacia fuera han desplegado un control absoluto del poder popular, bajo la supervisión y el yugo de Estados Unidos (ROITMAN, 2005: 162). Exponentes claros de procesos de liberación y la reacción de controlarlos en los siglos XX y XXI son acontecimientos como los de la revolución de Cuba en 1959, del gobierno socialista de Chile con Allende en 1970, de la revolución sandinista de 1979 en Nicaragua, la sublevación indígena-campesina de Chiapas de 1994 en México, así como las experiencias plurinacionales del nuevo constitucionalismo latinoamericano en Ecuador y Bolivia (ROITMAN, 2005: 168; MÉDICI, 2016: 139 y ss.).

Como consecuencia de todo ello, ha sido claro el dominio y subyugación sobre el pueblo a través de diversos mecanismos simbólicos, institucionales y normativos más o menos totalitarios y/o supuestamente democráticos según la época. Las relaciones de poder, además, se han basado y se basan en ese modo de clasificar la realidad mencionado antes que jerarquiza la condición humana bajo el patrón binario superior/inferior. Unos grupos se consideran por razones raciales, sexuales y/o de género, de clase o sócio-económicas, religiosas, etarias, etc., mejores y superiores a otros, con la particularidad de que con ello, los excluyen, discriminan, explotan, dominan y/o marginan tratándolos como objetos o como seres con menor dignidad o categoría humana.

Correlato de lo anterior, en un plano concreto más político y constitucional y más contemporáneo, se puede afirmar que es falso que la democracia sea el poder del pueblo y para el pueblo. No lo ha sido en ningún periodo de nuestra historia (si acaso, efímeramente) y no lo es en nuestro presente. En realidad las democracias hoy en día son el poder de los representantes del pueblo para los representantes del mundo de los negocios respaldados por la fuerza militar.

2.3. Inclusiones abstractas, exclusiones concretas

Una vez planteadas las dos hipótesis de trabajo, lo que pretendo es visibilizar el minotauro que los occidentales llevamos dentro y que ocultamos creando un paisaje ficticio de armonía, estabilidad, orden, moderación, incluso en periodo de crisis. Si

unimos ambas, nos encontramos con que las figuras de derechos humanos y democracia que se desarrollan en el seno de los países de capitalismo central y periférico bajo las constituciones liberales y socialdemócratas y/o socialistas establecidas desde arriba son entendidas y practicadas institucionalmente de manera insuficiente, reducida y simplificada, hasta tal punto que no transforman ni tienen capacidad de enfrentar y afectar estructuralmente la división desigual racial, sexual, de género, socio-económica, epistémica y etaria sobre la que se sostienen.⁸ Más bien hace todo lo contrario, la consolida y refuerza alimentando simbólicamente y realmente al Minotauro hambriento y ocultado que precisa carne fresca o a alguien a quien devorar y que suele proceder de los de abajo, de las capas más vulnerables y victimizadas. Por esta razón, la cultura occidental se mueve sobre unos discursos y unas prácticas de democracia y derechos humanos cimentadas sobre inclusiones abstractas, pero sobre un suelo y un terreno de exclusiones concretas dentro de un sistema que excluye, vulnerabiliza a la mayoría de la humanidad, bajo el beneficio de una minoría avariciosa y de propietarios codiciosos. Ni el poder es del pueblo y para el pueblo y el problema fundamental de los derechos humanos sigue siendo el abismo que existe entre la teoría y la práctica. Bajo una apariencia de igual reconocimiento de todos en dignidad y en participación, se construye una estructura práctica y constitutivamente desigual que se normaliza con falsos, reversibles y modulados conceptos de derechos humanos y de democracia.

Desde un punto de vista ético y axiológico, Partha Chatterjee nos habla de la “diferencia colonial” para aludir a esa proposición normativa supuestamente universal que se aplica selectivamente a la metrópolis (y no a todos sus ciudadanos), pero no se reconoce ni se aplica en la colonia en función de alguna deficiencia moral o anomalía. Esta versión negativa con repercusiones tanto relacionales como epistémicas, legitiman y normalizan un tratamiento desigual y asimétrico de lo humano que se establece de modo persistente (CHATTERJEE, 2008: 30; MÉDICI, 2012: 43). El resultado de este imaginario construido desde una lógica de poder que se considera superior y que opera como instrumento de expansión, dominio y control, incluso bajo instancias de aparente universalidad y respeto por la dignidad, es el desarrollo de producciones humanas que terminan por anular la dimensión plural del ser humano y hacen de éste un ser prescindible y sacrificable en todos los sentidos, pertenezca o no pertenezca a la cultura

⁸ Sobre la crisis de la democracia representativa y la socialdemocracia en Europa ver Sousa Santos (2016).

occidental, sea ciudadano o inmigrante irregular, por mucho que la democracia y los derechos aparezcan en los discursos. Por esta y otras razones, sobre este patrón, Occidente ha construido una sociabilidad asimétrica, de exclusiones concretas y desigualdades pero camuflada por inclusiones abstractas.

La cultura que se dice abanderada de la democracia, los derechos humanos y los estados constitucionales de derecho con su modo de producción económica capitalista competitivo, patriarcal y colonial, paradójicamente se asienta sobre un discurso de inclusiones abstractas, formado en torno a normas jurídicas e instituciones que los reconocen, pero sujetado y ajustado sobre un piso material, de relaciones estructurales de exclusiones concretas. Tal como he señalado, Occidente tiene un modo de clasificar, ordenar y organizar la realidad bajo un falso universalismo y una democracia simbólicamente amparada en un poder popular presente desde una ausencia constitutiva. Sus discursos y sus prácticas se mueven por medio de abstracciones que reconocen la dignidad humana de todos los seres humanos sin atributos, pero sobre la base trágica y recelosa de exclusiones concretas marcadas por particularidades como la nacionalidad, el racismo, el sentido de pertenencia, la condición de clase, la defensa del derecho de propiedad avariciosa y absoluta, el machismo o el concepto de ciudadanía. Por eso modula lo humano en función del modelo que le parece más digno o merecedor de ser reconocido con dignidad real y efectiva. Lo hace tanto a nivel interno, como a nivel externo, pero en este caso con una mayor intensidad, allende sus fronteras. Pese a que lo hace de puertas adentro, lo acentúa e incrementa externamente. Occidente trata al otro, al extranjero o al extraño, con un grado de desigualdad mayor que el que establece internamente, al interior de sus fronteras con sus ciudadanos. El modo jerarquizado como organiza socialmente el poder y el saber por razones de clase, de raza, etarias y de género a sus nacionales, lo acrecienta incorporando nuevas asimetrías de puertas a fuera, a quienes considera no occidentales y pertenecen a otras culturas, sobre todo si son pobres. La discriminación, la marginación y la inferiorización por medio de la división social, cultural, racial, etaria, territorial, de clase y étnica del hacer, del poder, del ser y del saber humanos, se pone entre paréntesis estructuralmente entre quienes son considerados occidentales o afines y quienes no lo son o lo son condicionalmente o deficientemente, elevándose su intensidad excluyente contra estos. Por ello, insisto en que la universalidad de los derechos humanos se construye sobre discursos contruados

desde arriba que defienden inclusiones en abstracto de todas las personas, pero sobre la base trágica y recelosa de exclusiones concretas, individuales y colectivas, que se multiplican contra quienes no son nacionales ciudadanos de sus estados considerados constitucionales y de derecho.

A continuación vamos a ver de qué modo se construyen estos universalismos falsamente inclusivos sobre los concepto de derechos humanos, democracia y constitución, siempre teniendo presente esa dimensión globalifágica y globalifóbica del capitalismo mundializado (BARTRA, 2014), construida sobre esa base trágica y recelosa de exclusiones sistemáticas concretas individuales y colectivas, marcadas, entre otros dispositivos, por el racismo, el androcentrismo, el clasismo, la riqueza suntuaria y la nacionalidad selectiva.

3. Derechos humanos menguados, reducidos y/o vaciados

En lo referente a derechos humanos, muchos son los trabajos en donde ya se ha dicho algunas de las razones de la separación y el abismo que existe entre el decir y el hacer, entre la teoría y la práctica de los mismos, además de por qué el imaginario institucionalizado y generalizado contribuye a ello por su simplicidad, estrechez y limitación (GALLARDO, 2007a; HERRERA, 2005b; SÁNCHEZ, 2011 y 2015). No voy a extenderme en esto mucho. Al entenderse los derechos humanos solo y exclusivamente desde una dimensión formal, procedimental, normativa, estatalista, burocrática, delegativa, post-violatoria (derechos humanos aparecen a posteriori, una vez que se violan), sancionadora y punitiva, los nivel de garantía y el grado de eficacia son bien escasos, mínimos, limitados y reducidos. La excesiva manía de delegar en los aparatos del estado y en los circuitos judiciales para garantizarlos (con algún apoyo en las ONG), junto con la sensibilidad individualista y patrimonialista de la condición humana, contribuye a generar una cultura de derechos humanos paternalista, instituida, egoísta, pasiva e indolente y no activa, ni solidaria, ni instituyente, ni responsable (SÁNCHEZ, 2015).

Por otra parte, bajo el tercer proceso o tendencia que mencioné en la introducción, de mercantilización de todas las parcelas de la vida, los derechos humanos terminan por deshacerse en las esferas económica financiera y del capital, y pasan a ser o descartes o valores serviciales de cambio a favor de la competitividad, la subjetividad depredadora

y egoísta empresarial y la propiedad privada de avariciosos y destructora de la naturaleza. Derechos humanos se vacían y dejan de entenderse y practicarse como un marco o un horizonte de apertura y de disfrute de espacios de reconocimientos efectivos de existencias y de calidades vitales socio-materiales, en interrelación de respeto con el medio ambiente y la naturaleza en general.

4. Democracias minimalistas y sin demócratas

En lo relativo a la democracia, sus procesos de concretización institucional van en la misma dirección conformista e inactiva que se ha señalado con los derechos humanos. Se consolida un imaginario des-democratizador, complaciente e indiferente de la democracia para que la ciudadanía sea de siervos y no de soberanos empoderados. Se cae en lo que Helio Gallardo denomina “politicismo” e “ideologema o efecto de ideologización”, que consiste en una serie de mecanismos de disminución y fijación de determinados estereotipos y reducciones que, por socializados, suelen parecerse naturales y evidentes. Además, pueden afectar nuestra comprensión de la vida social y determinar mecanismos de inserción inadecuados, o disfuncionales para nuestros propósitos (GALLARDO, 2007b). Lo que se entiende por democracia se reduce a su mínima expresión. El filósofo chileno lo señala con algunos casos significativos como cuando se piensa que la política y la democracia se circunscribe a la acción de determinados individuos carismáticos y excepcionales; o cuando se reduce lo político, la política y la democracia a alguna institución o algunas instituciones privilegiadas, como pueden ser los partidos políticos o a la figura de las elecciones. El ejemplo más grotesco de simplificación es aquel en el que democracia solo es representación, el voto y los torneos electorales (GALLARDO, 2007b). Se nos obligan a ser demócratas y a practicar democracia una vez cada cuatro o cinco años y únicamente cuando votamos en las elecciones. Los efectos de este minimalismo se manifiestan en la doble intención de, por un lado, provocar la desmovilización y la disolución de la sociedad civil, haciendo que la acción política pierda centralidad y, por otro, el ocultamiento de la dominación socioeconómica y de la existencia de oposiciones y asimetrías entre las fuerzas y los actores sociales (ROITMAN, 2005). Por la reducción de la democracia a las elecciones, no se vigoriza la participación ciudadana y social que queda fuera del tiempo y el espacio de las convocatorias electorales (GALLARDO, 2007b).

Asimismo se aparta a la ciudadanía de la toma de decisiones sobre la mayoría de los asuntos que les afecta difundiendo una idea de la política y de la participación como gobernanza entendida gerencialmente, en tanto técnica de gestión o ejercicio de ingeniería social desarrollada por tecnócratas y funcionarios (ROITMAN, 2005: 24 y 30). Sus reglas de juego formales al ser igual para todos, se compatibiliza con la pobreza y la desigualdad. Dentro de la nueva fase del capitalismo, los procesos de democratización se subordinan a las reglas de la sociedad de mercado. No hay poder popular, sino ciudadanos objetos de consumo y concebidos como mercancías. El orden capitalista, cuya estructura se edifica sobre la exclusión económica y política, despolitiza las relaciones humanas (los derechos humanos también, juridificándolos como instancias ajenas a lo político). El objetivo es debilitar las bases populares y sociales y la ciudadanía solo puede participar allí donde no hace daño ni pone en peligro al sistema. Se acota la democracia y se abstrae y elimina su dimensión social, económica, política y étnico-cultural (ROITMAN, 2005: 44; y 2011: 37, 47, 48 y 228).

5. Constitucionalismo, poderes instituyentes oligárquicos, sub-ciudadanía y sobre-ciudadanía

El refrendo normativo de estos procesos de des-democratización de la democracia y de vaciamiento de la dignidad socio-material de los derechos humanos se aquilata normativamente a través de las constituciones, consideradas normas supremas de los ordenamientos jurídicos. La sociedad de mercado y sus grupos dirigentes las modifican para adaptarla a sus intereses en connivencia con las instituciones de los estados. Mercado y estado van de la mano, convirtiéndose este en gestor privado de los bienes públicos que sistemáticamente se privatizan en beneficio del capital (LAVAL y DARDOT, 2013). Los estados constitucionales de derecho deben agilizar la valorización del valor de cambio y el flujo del dinero controlado desde arriba por los poderes bancarios, financieros y de las grandes empresas. Se multiplican las reformas en la gestión pública, en los regímenes políticos y en las constituciones políticas de los estados para que los procesos de acumulación y reproducción del capital se impongan bajo la obediencia de las leyes del mercado competitivo (ROITMAN, 2011: 39 y 40).

La fuerza simbólica del dualismo poder constituido/poder constituyente es uno de los instrumentos estratégicos utilizados para robar a la ciudadanía el papel protector y garantista de las constituciones sobre los derechos humanos, especialmente los derechos

sociales. Asimismo, sirve de dispositivo con el que las políticas instituyentes del mundo de los negocios resignifican las normas constitucionales. En ambas situaciones, permite la consolidación de la hegemonía del imaginario delegativo del ejercicio del poder y de la reivindicación de los derechos para formar ciudadanos siervos y obedientes. Si el poder constituyente (calificado de popular) solo se concibe como poder fundante y originario, fuera de ese momento legitimador el orden instituido, pasa a ser una instancia que se opone o se subordina al poder constituido, que se convierte en el poder legítimo administrador del orden y gestor del consenso obtenido previamente por el poder constituyente. Ahora el poder constituido es institucionalizado y formalizado por medio de normas, leyes, procedimientos, órganos e instituciones. Lo más curioso y sorprendente es que por arte de magia, el poder constituyente desaparece y todo pasa a estar reglado y delegado. Por ello, solo posee legitimidad democrática aquello que está blindado por las formas y las normas de regulación constitucionales. Lo formal se opone a lo material y priman las formas sobre los contenidos y las prácticas de múltiples sujetos. Se termina domesticando al poder popular y *la democracia cesa en la medida que el pueblo pierde su doble posibilidad, la de intervenir como poder constituido interpelando la institucionalidad y específicamente el poder de mantener vivo su poder constituyente a pesar de la institucionalidad* (SANIN RESTREPO, 2014: 175).

La trampa surge cuando se oculta lo que está detrás, escondido como el Minotauro de esa ficción mentirosa que intenta legitimar los sistemas constitucionales y democráticos de derecho bajo una aparente igualdad y libertad abstracta e inclusiva. No es que el poder constituyente desaparezca tras la institucionalización constitucional de los estados, sino que permanece camuflado y silencioso. De este modo, en un plano generalmente aceptado, el poder constituido se cimenta sobre unas bases de representatividad y legitimidad consensual también falsas, puesto que el poder constituyente originario fundamentador del orden constitucional sigue presente de formar dinámica y activa. Y lo hace sobre la base de dos poderes constituyentes que entran en conflicto entre sí: un poder constituyente popular y otro poder constituyente oligárquico, pero lamentablemente es este el que se casi siempre se impone porque tiene más capacidad hegemónica y de dominación. Ambos poderes permanecen sobre una lucha basada en ese modo dualista de dominar la realidad entre superiores e inferiores, y que los de arriba (poderes oligárquicos) implantan estructuralmente y los de abajo

(poderes populares) intentan enfrentar y transformar con sus virtudes y sus defectos, con sus luces y sus sombras. Entre los dos poderes se desarrolla todo un conflicto por tener la capacidad de significar y dotar de sentido a las normas jurídicas y todo el orden instituido que supuestamente es ajeno a las ideologías y a la afectación política, al moverse por esos conceptos de derechos humanos y democracia reducidos y simplificados a los que me he referido, basados sobre inclusiones abstractas, posee el riesgo de ser significado y apropiado por quienes tienen más fuerza y capacidad de hegemonía.

Siguiendo con el razonamiento, el poder constituido en su expresión legislativa, ejecutiva y judicial, lejos de ser una esfera de objetividad, neutralidad, igualdad formal, generalidad y universalidad, está continuamente resignificado en una permanente lucha entre, por un lado, poderes conformados por grupos instituyentes oligárquicos o poliárquicos (aglutinados en torno a los representantes de los partidos políticos tradicionales, la banca, organismos internacionales como el FMI y el BM, además de todos los poderes que giran en torno al sistema financiero y otros poderes innominados basados en el machismo, el poder propietario y el poder colonial) y, por otro lado, por poderes colectivos y movimientos populares y sociales (como movimientos de campesinos, mujeres, indígenas, afrodescendientes, MST, los sin techo, gays y lesbianas, etc.), que reivindican el derecho a la tierra, a la vivienda, a un trabajo y un salario digno, al territorio, a la educación, a un medioambiente sano, a una mayor participación política, social y económica, a un mundo sin violencia machista y sin patriarcados, etc. La dimensión oligárquica del poder constituyente se oculta creando la sensación del pacto social consensuado por el poder popular originario que delega en los poderes instituidos (SÁNCHEZ, 2015; MÉDICI, 2016). Estos se convierten en marionetas o en los brazos ejecutores de los mandatos dictados por el capital, máxima fuente instituyente de la realidad.

En otro plano, el constitucionalista argentino Alejandro Médici expresa muy bien la dimensión popular o elitista de las normas supremas de los estados de derecho a través de los planteamientos del también constitucionalista argentino Arturo Sampay, que entiende por constitución la ordenación de los poderes gubernativos de una comunidad política soberana, aludiendo a cómo se distribuyen las funciones de tales poderes y de cuál es la clase dominante en la comunidad y el fin que le asigna a esta (MÉDICI,

2016: 112). Cuando la clase dominante y constituyente de la comunidad política organiza el manejo de la actividad social, de la producción y la distribución de los bienes de consumo materiales y culturales con miras al provecho exclusivo de ellos, nos encontramos con constituciones oligárquicas. Por el contrario, cuando son los carentes de justicia los agentes aptos y óptimos para instaurar y afianzar el gobierno de la comunidad que ordena los medios de producción que posibilitan las condiciones de vida para todos, estamos ante constituciones populares y democráticas. En la actualidad, los grandes poderes del mercado a través de un entramado de poder material constitucional asaltan oligárquicamente las democracias, produciendo un retaceo de la capacidad de autogobierno colectivo del pueblo (MÉDICI, 2016: 114-115).

En su análisis que hace dentro de la realidad política de América Latina, que puede proyectarse a otros contextos, Alejandro Médici afirma que en la región, las relaciones duales de poderes y de derechos han establecido un constitucionalismo hecho más de poderes oligárquicos que de derechos frente a los sectores populares y subalternos. Los poderes y grupos dominantes, usan, desusan y abusan de las normas constitucionales según conyunturas y estrategias. Incluso si es necesario las elites locales junto con los grandes poderes del mercado dan golpes de estado procedimentales, como ha sucedido recientemente en Honduras, Paraguay y Brasil.

Asimismo, Médici resalta, por medio del concepto de “constitución simbólica” del iusfilósofo brasileño Marcelo Neves, las distintas negaciones que los modelos constitucionales latinoamericanos han hecho de la matriz de la colonialidad del poder desde sus procesos de independencia, sumado a los anteriores precedentes culturales racistas, esclavistas, genocidas y excluyentes de las coronas imperiales y coloniales portuguesa y española. Históricamente, los modelos constitucionales de la región, inspirados en instituciones europeas y usamericanas no han tenido un vínculo histórico y orgánico con las sociedades autóctonas ubicadas en la modernidad periférica y atravesada por profundas desigualdades sociales y arraigadas sobre una pluralidad social y etno-cultural, produciéndose una separación entre las constituciones jurídico-formales y las prácticas institucionales realmente existentes (MÉDICI, 2016: 47). Simbólicamente se genera una hipertrofia y una desproporción entre el valor que poseen las normas constitucionales frente a la eficacia real que tienen a la hora de gestionar esas asimetrías estructurales basadas en discriminaciones y exclusiones raciales, etno-

culturales, de género, socio-materiales y de clase. La constitución simbólica se arma sobre una serie de dispositivos constitucionales que bajo la igualdad jurídica, la libertad y la participación (desde inclusiones abstractas), se conjuga con la función ficticia de legitimidad de los discursos constitucionales, pero encubriendo la estrecha vinculación entre la estructura estatal y sus instituciones y los poderes e intereses económicos y culturales corporativos, quienes sostienen y ocultan bien por omisión o bien por acción las desigualdades sociales y las asimetrías. Lo más grave de todo es que los estándares normativos de “igualdad jurídica” toleran, permiten y justifican situaciones de sobreintegración o sobreciudadanía y de subintegración y subciudadanía. Las primeras afectan a grupos privilegiados que tienen la capacidad de acceder, influir y colonizar los aparatos del estado e incluso pueden bloquear la normal reproducción de los ordenamientos jurídicos constitucionales en ese uso, desuso y abuso mencionado antes, en función de que afecten negativa o positivamente a sus intereses. Las segundas repercuten en grupos vulnerabilizados y subalternizados a los que no se les reconoce los derechos objetivados en las normas fundamentales, se les cierra cualquier posibilidad de toma de decisiones participativa y democrática, a la par de ser tratados punitivamente como criminales (MÉDICI, 2016: 49).

6. Algunas propuestas para ampliar la mirada desde la dimensión instituyente de los seres humanos

Para salir de este imaginario desempoderador y excluyente de democracias sin demócratas, de derechos humanos minimalistas, exclusivos y vaciados por medio de un nuevo modo de entender el constitucionalismo desde el mundo de los negocios, en este último apartado voy a intentar plantear algunas directrices alternativas y posibles caminos de transformación.

La clave o el centro neurálgico de mis propuestas se centra en dos elementos que son fundamentales en derechos humanos y en la idea de democracia entendida como autogobierno del pueblo: 1) *potenciar la dimensión instituyente, presencial y activa* de quienes son los actores y los sujetos protagonistas tanto de los derechos humanos como de los sistemas democráticos y constitucionales entendidos desde un punto de vista multi-garantistas; y 2) *enfrentar desde distintas perspectivas o dinámicas de acción anti-heterárquicas o no heterárquicas los sistemas relacionales, las sociabilidades y las*

espiritualidades de dominación que clasifican la realidad desde exclusiones y discriminaciones. De lo que se trata es de potenciar y consolidar tramas sociales y relaciones horizontales de reconocimientos mutuos, de reciprocidades y solidaridades con las que todos seamos considerados material y fácticamente como sujetos plurales y diferenciados en lo racial, en lo sexual y desde el punto de vista de género, desde la condición de clase, en lo etario, en la creencias y/o espiritualidad religiosa, etc.

A continuación, veamos brevemente algunas posibles opciones en cada caso:

- a) Con respecto a derechos humanos, las dimensiones normativa, procedimental, formal, instituida y post-violatoria deben re-enmarcarse y re-situarse en un marco más complejo, relacional, socio-materialista y socio-histórico, en el sentido de que hay otros elementos de los derechos humanos igual o más importantes que giran en torno a las prácticas y acciones situadas, particulares y contextualizadas espacio-temporalmente, desde las que se articulan y construyen espacios no de exclusiones concretas contra los que se lucha, sino de inclusiones particulares y cotidianas que dan el sostén y la base fáctica, real y material a los discursos de derechos humanos basados en inclusiones abstractas. Lo instituido y normativo debe complementarse con lo instituyente y participativo desde el conjunto de medios y acciones que hacen operativos los derechos humanos. Por ello hay que recuperar, entre otros elementos que no trataré ahora, una cualidad de los mismos que es fuente de posibilidad para que todos logremos desarrollar una vida digna de ser vivida como sujetos soberanos plurales activos e instituyentes. Me refiere a la *lucha tanto social como cotidiana*. Suele olvidarse que los derechos humanos no tienen una única dimensión normativa, procedimental, formal e instituida. También posee una dimensión constituyente que se construye a partir de las relaciones humanas, las tramas sociales y las luchas de resistencia de sus protagonistas humanos, en la línea definida por Joaquín Herrera Flores que entiende los derechos humanos como procesos de apertura y consolidación de espacios de lucha por una dignidad humana procesual y siempre abierta (2005b).

Concretizando aún más, pueden ser concebidos como el conjunto de prácticas, acciones y actuaciones sociopolíticas, simbólicas, culturales e institucionales tanto jurídicas

como no jurídicas, realizadas por seres humanos cuando reaccionan contra los excesos de cualquier tipo de poder que les impide auto-constituirse como sujetos plurales y diferenciados. Las luchas pueden manifestarse por medio de demandas y reivindicaciones populares en forma de movimientos sociales o individualmente, en la vida diaria y entornos cotidianos en los que la gente convive y reacciona. Esas luchas, resistencias, demandas y reivindicaciones sociales, colectivas, individuales y cotidianas no hay que interpretarlas solo como hechos esporádicos que sirven como un único y exclusivo momento histórico originario, sino como instancias permanentes que permiten mantener a los derechos humanos vivos, en un hacerse continuo pero en contextos siempre contingentes e inciertos. Por este motivo, hay que conjugar la realidad no jurídica de los mismos con su realidad jurídica en su expresión estatal y no estatal y pluralista. La lucha por los derechos es política y afecta a todos los ámbitos donde los seres humanos nos relacionamos. El efecto limitante y de blindaje de un concepto hegemónico formal, procedimental, estatal, delegativo, burocrático y post-violatorio limita nuestra capacidad política e histórica de ser sujetos soberanos. Al juridificarse normativamente por los aparatos del estado y de los órganos internacionales, considerándose que esta es su única existencia válida, se despolitizan cuando se desvinculan de las luchas sociales que resisten los procesos que agreden nuestro impulso vital instituyente de reacción cultural y de existencia plural y diferenciada. No solo esto, pues cuando la lucha política por los derechos debería estar presente en todas las instancias tanto jurídicas, como socio-económicas y existenciales, se la filtra, regula, contiene y limita con las camisas de fuerza de las normas y los procedimientos jurídico-estatales tendenciosamente dirigidos desde una racionalidad instrumental de cálculo medio-fin excluyente y sacrificial, que imposibilitan las transferencias de poder que el pueblo y cada ser humano precisa para crear y recrear mundos desde sus propios horizontes y proyectos de vida, desde sus particularidades y diferencias bajo dinámicas de reciprocidad, autonomía, responsabilidad propia, medio-ambiental y con el prójimo, respeto solidario y fraterno por la vida de todos los sujetos sin excepciones.

De ahí la necesidad de recuperar y repensar derechos humanos desplazando la mirada al ámbito pre-violatorio de los mismos, en el sentido de que para que los derechos humanos existan no solo aparecen cuando se violan y, como consecuencia, se activan

los circuitos judiciales y las garantías estatales, sino que también hay infinitos mundos previos de construcción, reconocimiento y efectividad donde confluyen políticas públicas junto con relaciones sociales individuales, comunitarias, privadas y colectivas de consideración y respeto bajo lógicas anti-heterárquicas de carácter económico, libidinal, sexual, educativo y pedagógico, cultural, religioso, medioambiental, con las que se abren y pueden definir muchos tipos de garantías y de efectivización de los derechos humanos. De lo que se trata es de potenciar una cultura práctica multi-garantista, realizada por todos los seres humanos a partir de nuestras acciones cotidianas y relaciones diarias, hetero-espacialmente, en todas las esferas donde convivimos y nos relacionamos y pluri-escalarmente, en todos los ámbitos o escalas locales, regionales, nacionales e internacionales. Helio Gallardo lo resume muy bien entendiendo derechos humanos a tiempo completo y en todo lugar: comienzan con el desayuno y si terminan, lo hacen cuando nos morimos (2007a).

- b) En lo que afecta a la democracia, también hay que resistir a su reducción gerencial y tecnocrática limitadora del poder popular. No hay que entenderla solo como una forma de gobierno, sino como un conjunto de acciones, conceptos y mediaciones que tienen como objetivo posibilitar el poder del pueblo para el pueblo (demos), desde la lucha, la reclamación y la reivindicación de los miembros de una comunidad o sociedad. Con la democracia debe ser la ciudadanía y el pueblo en su conjunto quienes asuman su responsabilidad y el deber de autogobernarse por sus propios medios y a través de múltiples caminos. Todo ser humano tiene que participar directamente en todo aquello que le afecta en el ámbito de lo público (y también de lo privado, pero ahora no entraremos a analizar este espacio), sin que sea incompatible con el apoyo complementario de mecanismos de representación. Por ello, esta idea de democracia se opone a cualquier tentación de la ciudadanía y del pueblo a abandonarse, como única expresión, en manos de expertos o de un número limitado de ciudadanos en aquellos espacios en donde se desarrollan las relaciones humanas y que se incardinan en torno al ámbito de lo público. Democracia entendida como práctica plural de control y ejercicio del poder por parte de [ciudadan@s soberan@s](#) y como forma de vida, no solo concebida como gobernabilidad (RODRÍGUEZ PRIETO, 2005).

Hablar de democracia o de procesos de democratización, no se circunscribe solo a una forma o modo de ejercer el gobierno. Debe ser también una manera de ser en la vida y un estilo de existencia que no solo se reduce al mundo de lo público, sino a todos los ámbitos de nuestra vida: mundo familiar, del trabajo, de la producción y la distribución de los bienes, etc. También democracia puede implicar no solo mecanismos de representación, sino también expresiones de participación activa y directa. Reducir la democracia al primer caso, tal como he dicho, implica un proceso de delegación extremo que termina por desempoderar a los sujetos, con la consiguiente articulación de una cultura de ciudadanía sierva.

Asimismo, democracia también implica distintos modos como nos identificamos y construimos nuestras identidades democráticas y que guarda relación con nuestra condición instituyente y significadora de la realidad, vinculada también con derechos humanos. No es igual que, como ciudadan@s soberan@s seamos nosotros mismo quienes dotemos de carácter a nuestras propias producciones, tanto en un sentido étnico, cultural, político, ideológico, sexual, económico o libidinal, que, por el contrario, sean otros quienes decidan por nosotr@s y se nos identifiquen externamente, y no a través de procesos en los que sin tener total control, somos autoproductores de los significados y re-significados del mundo político. No es igual una identidad internamente producida que una identificación externa, jerárquica y heterónoma, que viene de fuera y que nos quita protagonismo soberano.

Finalmente, el carácter dado al ejercicio del poder es fundamental en democracia. Una de las causas de que esto suceda se debe al imaginario de despolitización que se ha construido en torno a los derechos humanos y que implica un debilitamiento y una anulación del ejercicio autónomo del poder por parte del pueblo y/o la sociedad civil. Para ello, un recurso crucial utilizado ha sido el modo de concebir el poder en una sola expresión. Tradicionalmente es definido como la capacidad de dominio de una persona sobre otra, siendo el resultado de una relación de mandato y obediencia. Para Max Weber, poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, incluso contra toda resistencia (1992:43 y ss.). Ya implica potencialmente un trato o relación desigual, manipulada y por imposición, en donde una de las partes es superior a la otra, quien se subordina y hasta es sometida. Este ha sido el modo como Occidente se ha expandido por el mundo, colonizándolo y apropiándose de él.

No obstante, Alejandro Médici contrapone este concepto de poder, al que denomina estratégico, con otra noción de poder más liberador y generador de autoestima, entendido como la capacidad de las personas para actuar concertadamente para hacer cosas de modo cooperativo y conjuntamente, en base a un consenso previamente obtenido (2016: 139 y ss.). Se trataría de una noción de poder compartido, sin jerarquías discriminantes y no basadas en el par superior/inferior. El ser humano, en su capacidad de significar y resignificar mundos plurales, cimentaría como fundamento de este modo constituyente de crear realidades, en la voluntad de vivir, según el sentido dicho por Enrique Dussel, reinterpretando a Spinoza. Un poder desde el que podemos alimentarnos, disfrutar de un hogar y vestirnos dignamente y garantizando la vida de cada ser humano particular, con nombres y apellidos, proporciona los medios para la satisfacción de las necesidades que permiten la producción, reproducción, mantenimiento y desarrollo de la vida humana concreta mediada culturalmente (DUSSEL, 2006: 24). Desde el punto de vista político, sería por antonomasia el pueblo el sujeto primero y último del poder, siendo el verdadero soberano con autoridad propia. Con la categoría de *potentia*, Dussel entiende *el poder que tiene la comunidad como una facultad o capacidad que le es inherente a un pueblo en tanto última instancia de la soberanía, de la autoridad, de la gobernabilidad, de lo político* (2006: 24). Alejandro Médici amplía, completando, su significado con el concepto de *hiperpotentia*, desde la posición del bloque social de los oprimidos que representan la exterioridad radical del sistema fetichizado. Es el pueblo en tanto que *subjetividades subalternativizadas que critican hacia la transformación del orden social e institucional existente, que formula sus reclamos en forma de nuevos derechos, que expresan su voluntad crítica de convivencia desde el consenso contrahegemónico...* (MEDICI, 2016: 139 y ss).

Por estas y otras razones, siguiendo la filosofía zapatista, hay que tener claro si se manda para obedecer (mandar obedeciendo) y se obedece mandando, con la intención de que los gobernantes sean responsables ante los gobernados y se alterne en el proceso de manejo del poder, o de si se manda para que los demás obedezcan, bajo una lógica ambiciosa de control centralizadora y que solo pretende mantener estructuras de desigualdad y de jerarquías en las que unos están más capacitados que otros y que, además, tienen más valor y son más importantes (ZIBECHI, 2007 y 2014).

c) Por último, con relación a la constitución, hay que insistir en la crítica al poder constituido que se fetichiza desde arriba hacia abajo para que los poderes constituyentes oligárquicos controlen a la ciudadanía y vacíen el poder popular. Las constituciones deben construirse de abajo hacia arriba, a partir de la praxis socio-histórica de las comunidades subalternas tradicionalmente negadas, victimizadas y excluidas. La trampa de los juegos malabares de desempoderamiento popular conceptualizados por los modelos constitucionales que se basan en la diferencia colonial, radica en diluir al poder constituyente popular convirtiéndolo en solo una capacidad originaria o subordinándolo a un poder constituido delegativo, estratégico, burocrático y técnico controlado por las oligarquías de los negocios junto con sus funcionarios amanuenses.

Además, las constituciones legitimadas con democracias populares reales, participativas e instituyentes enfrentan mejor los efectos minimalistas, reducidos y estrechos de un sistema de garantías de los derechos humanos basado exclusivamente en instancias estatales, legislativas, judiciales y ejecutivas. Evidentemente hay que potenciar la capacidad de los poderes públicos para que la ciudadanía tenga reconocidos sus derechos, enfrentando su cooptación por los poderes del capital y su sociedad de mercado omnipotente, omnisciente y omnipresente. Un estado fuerte y garantista sensible a derechos humanos es fundamental, pero no es el único camino para parar la perversidad neoliberal y depredadora capitalista. Si las constituciones incorporan y despliegan una cultura multi-garantista de derechos que se inspiren desde un criterio material de producción, reproducción y desarrollo de la vida humana y no humana, sin excepciones, desde instancias jurídicas estatales, jurídicas no estatales –a partir de un paradigma pluralista del derecho, como el establecido por las constituciones de Ecuador (2008) y Bolivia (2009)– y desde instancias no jurídicas y sociales conformadas por todos y cada uno de nosotros, los efectos de liberación, goce y disfrute serán mayores y mucho más esperanzadores.⁹

⁹ Sobre la importancia de la dimensión material y factible de las constituciones, combinada con la dimensión formal, a partir de una racionalidad desde la vida humana y no humana, ver Dussel (1998), Salamanca (2008), Rosillo (2014), Bautista (2014) y Médici (2016). La vida humana y el mundo natural en el que está inserta, son el fundamento que limita el margen de posibilidades de la humanidad. No todo es posible. La vida es lo debido y si no vivimos no hay sujeto humano que piense, sienta, ría, llore, cante, baile, discuta, dialogue y sufra.

7. A modo de apertura

Me gustaría terminar con un pequeño homenaje a Eduardo Galeano. En una entrevista que le hicieron en el año 2010 en el programa brasileño *Sangre Latino*, entre otras reflexiones maravillosas, afirmaba que *los seres humanos somos más que lo que dicen que somos*. Si derechos humanos, democracias y constituciones las producimos desde el poderío instituyente de todos y cada uno de nosotros y a partir de la lucha, la resistencia y una socio-materialidad basada en nuestras acciones y relaciones individuales y colectivas no heterárquicas, podremos ser siempre más que lo que los poderes constituyentes oligárquicos dicen que somos para empequeñecernos y menguarnos en nuestra capacidad de crear y recrear mundos diversos, plurales y multicolores. Y en esas luchas de resistencia, siempre serán prioritarias aquellas que proceden de los de abajo, los excluidos y victimizados por la heterarquía de poderes que matan.

8. Bibliografía

BARTRA, Armando (2014). *El hombre de hierro. Límites sociales y naturales del capitalismo en la perspectiva de la gran crisis*. Ítaca. México D.F.

BAUTISTA, Juan José (2014). *¿Qué significa pensar desde América Latina?*. Akal. Madrid.

CHATTERJEE, Partha (2008). *La nación en tiempos difíciles*. Siglo XXI. Buenos Aires.

DUSSEL, Enrique (1998). *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y la exclusión*. Trotta. Madrid.

DUSSEL, Enrique (2006). *20 tesis de política*. Siglo XXI. México D.F.

FEDERICI, Silvia (2016), 6ª edición. *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficante de Sueños. Madrid.

GALLARDO, Helio (2007a). *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*. Gráficas Francisco Gómez. Murcia.

GALLARDO, Helio (2007b). *Democratización y democracia en América Latina*. San Luis Potosí. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

- GILLY, Adolfo (2007). *La revolución interrumpida*. Ediciones Era. México D.F.
- GRIMAL, Pierre (1981). *Diccionario de mitología griega y romana*. Paidós. Barcelona.
- GROSGOUEL, Ramón, (2014), “La descolonización de la economía política y los estudios poscoloniales: transmodernidad, pensamiento descolonial y colonialidad global”. En Boaventura de Sousa Santos y Paula Meneses (edit.), *Epistemologías del Sur (Perspectivas)*, Akal. Madrid.
- GRÜNER, Eduardo (2010). *La oscuridad y las luces. Capitalismo, cultura y revolución*. Edhasa. Buenos Aires.
- GRÜNER, Eduardo (2016). “Teoría crítica y Contra-Modernidad. El color negro: de cómo una singularidad histórica deviene en dialéctica crítica para “Nuestra América”, y algunas modestas proposiciones finales”. En GANDARILLA, José Guadalupe (coord.), *La crítica en el margen*. Akal. México D.F.
- HERRERA, Joaquín (2005a). *De habitaciones propias y otros espacios negados: una teoría de las opresiones patriarcales*. U. de Deusto, Instituto de Derechos Humanos. Bilbao.
- HERRERA FLORES, Joaquín (2005b). *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Los Libros de la Catarata. Madrid.
- HINKELAMMERT, Franz (1998a). *Sacrificios humanos y sociedad occidental: Lucifer y la bestia*. DEI. San José.
- HINKELAMMERT, Franz (1998b). *El grito del sujeto*. DEI. San José.
- LAVAL, Christian y DARDOT, Pierre (2013). *La nueva razón del mundo*. Gedisa. Barcelona.
- LUGONES, María (2008). “Colonialidad y género”. *Tabula Rasa*, nº 9, julio-diciembre.
- MARTÍNEZ PERÍA, Juan Francisco (2013). *Libertad o muerte. Historia de la revolución haitiana*. Ediciones del CCC. Buenos Aires.
- MÉDICI, Alejandro (2012). *La constitución horizontal. Teoría constitucional y giro decolonial*. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales; y Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. San Luis Potosí.
- MÉDICI, Alejandro (2016). *Otros nomos. Teoría del nuevo constitucionalismo latinoamericano*. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispát; Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. San Luis Potosí.
- PISARELLO, Gerardo (2011). *Un largo Termidor. La ofensiva del constitucionalismo anti-democrático*. Trotta. Madrid.

- QUIJANO, Anibal (2001). “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”. En: LANDER, E. (Comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. CLACSO. Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ PRIETO, Rafael (2005a). *Ciudadanos soberanos*. Almuzara. Córdoba.
- ROITMAN, Marcos (2005). *Las razones de la democracia en América Latina*. Sequitur. Madrid.
- ROITMAN, Marcos (2011). *Democracia sin demócratas*. Sequitur. Madrid.
- ROSILLO, Alejandro (2014). *Fundamentación de derechos humanos desde América latina*. Ítaca. México D.F.
- SALAMANCA, Antonio (2008). *Política de la revolución*. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. San Luis Potosí.
- SÁNCHEZ RUBIO, David (2011). *Encantos y desencantos de los derechos humanos*. Icaria. Barcelona.
- SÁNCHEZ RUBIO, David (2015). “Contra una cultura estática y anestesiada de derechos humanos. Por una recuperación de las dimensiones constituyentes de la lucha por los derechos”. *Derechos y libertades*, nº 33.
- SANÍN RESTREPO, Ricardo (2014). *Teoría crítica constitucional. La democracia a la enésima potencia*. Tirant Lo Blanche. Valencia.
- SOUSA SANTOS, Boaventura (2016). *La difícil democracia. Una mirada desde la periferia europea*. Akal. Madrid.
- VAROUFAKIS, Yanis (2016). *¿Y los pobres sufren lo que deben?* Ediciones Deusto. Bilbao.
- WEBER, Max (1992). *Economía y sociedad*, F.C.E. México D.F.
- ZIBECHI, Raúl Zibechi (2007). *Dispersar el poder*. Abya Yala. Quito.
- ZIBECHI, Raúl Zibechi (2014). *Descolonizar la rebeldía. (Des)colonialismo del pensamiento crítico y de las prácticas emancipatorias*. Baladre-Zambre. Valencia-Málaga.